I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN de control/inspección en relación con las subvenciones de fomento del empleo. Expte. C/08/1003/002.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación del Servicio Público de Empleo para la tramitación de la solicitud de subvenciones para el fomento del empleo de 2009 y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en los términos siguientes.

Magdalena Inyesto Garzo.
N.º expte.: C/08/1003/002.
Asunto: Subvenciones de fomento del empleo: jóvenes control/inspección.

Que al amparo de la Resolución del Servicio Público de Empleo, de 9 de abril de 2008 por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de fomento del empleo (BOPA de 30 de abril de 2008) se concedió a Magdalena Inyesto Garzo con CIF/NIF 9778980R subvenciones respecto al contrato Indefinido del/a trabajador/a Menor de 30 años Susana Fernández Pérez, realizado el 05/06/2008.

De conformidad con la base séptima y undécima de las reguladoras de las subvenciones de fomento del empleo referente a la inspección, seguimiento y control de las subvenciones concedidas, se le requiere la siguiente documentación:

— Informe de vida laboral de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los códigos de cuenta de cotización en el Principado de Asturias, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 y desde el día 1 del mes del contrato subvencionado hasta el último día del mismo mes del año siguiente (Base 4 y 7.3 de las reguladoras de las subvenciones).

  Se deberá especificar la causa de las bajas no voluntarias de los trabajadores habidas en los períodos solicitados a los efectos de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas.

— Documentación acreditativa (copia contrato o certificado) de que en el año 2008 tenía organizado el sistema de prevención, indicando en todo caso las especialidades concertadas (Base 2.1.c de las reguladoras de las subvenciones).

  • Cuando el empresario tenga un servicio de prevención ajeno a la empresa, Certificado de la entidad o entidades con quien tenga concertado el servicio de prevención de riesgos así como el de vigilancia de la salud.

  • Cuando el empresario asuma personalmente la actividad preventiva o designe trabajadores de la empresa a tal efecto, declaración expresa del mismo, así como Certificado de la entidad con quien tenga concertado el servicio de vigilancia de la Salud, en su caso.

— TC2 y la copia de las nóminas abonadas a cada uno de los trabajadores referentes a los períodos subvencionados (desde el mes de la contratación hasta el mismo mes del año siguiente) (Base 7.1.1 de las reguladoras de las subvenciones).

— Comunicación del beneficiario a cada uno de los trabajadores subvencionados de que su contrato ha sido subvencionado, así como el carácter público de su financiación y la cofinanciación comunitaria (Base 7.4 de las reguladoras de las subvenciones).

Dicha documentación, deberá presentarse en el Servicio Público de Empleo sito en c/ Plaza España, 1, Planta Baja, 33007 Oviedo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando: "Para adjuntar al expediente de subvenciones de fomento del empleo, n.º C/08/1003/002".

Se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, presente los documentos citados anteriormente, informándole que, de no hacerlo así, podría derivar en la apertura de un procedimiento de revocación de la subvención concedida en su día.

De conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, cuando se hubiese intentado la notificación en el lugar señalado por el interesado al efecto, no se hubiese podido practicar el presente acto se notificará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En este último caso, la notificación surtirá efecto desde su publicación en el Boletín.

Cítese el n.º de expediente n.º C/08/1003/002, al contestar.

Teléfono de contacto: 985 10 82 07.

En Oviedo, a 13 abril de 2011.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—Cód. 2011-10356.

Cód. 2011-10356